1. Trabajo en una empresa que toma vacaciones colectivas a final de diciembre de cada año. Sin embargo, no pagan los días festivos que están comprendidos en el intervalo de tiempo de vacaciones; dígase 25 de diciembre, 1º de enero y 6 de enero ¿esto legal?

Eso no está mal hecho, dado que los empleados no laboran esos días festivos. Ahora bien, si los trabajaran, el asunto sería distinto: ahí habría que pagar el valor de un día de salario por cada uno de esos días festivos.

Por ejemplo, suponiendo que usted percibe RD$20,000 mensual y las vacaciones colectivas son del 23/12/2021 al 11/1/2022 = 14 días laborables. Eso querría decir que durante ese tiempo usted percibiría su remuneración habitual, más RD$1,749.89, que es el excedente vacacional fruto de aplicar el factor reglamentario 23.83 al cálculo de aquellos 14 días. Y, en esa remuneración habitual ya le estarían pagando los días 25 de diciembre, 1º y 6 de enero sin que usted tenga que ir a trabajar.

2. Si una licencia es una suspensión de los efectos del contrato de trabajo y por ende la liberación de que el empleado realice su labor y el empleador pagar el salario, ¿qué pasaría con los pagos a TSS en caso de licencias que sean mayores a un mes (por ejemplo, un empleado que esté por 6 meses seguidos de licencia)? ¿La empresa está obligada a seguir pagando tanto su contribución a la TSS como la del empleado? ¿Cómo podría lograr tenerlo en TSS para evitar una dimisión por esta causa, sin el consecuente pago mensual de las cotizaciones?

Tal y como usted ha afirmado, durante una licencia médica, el contrato de trabajo se encuentra suspendido; y por tanto, ambas partes liberados de sus obligaciones: trabajar el empleado y pagar el empleador.

Y por vía de consecuencia, el empleador no está obligado a cotizar en TSS por ese empleado, pues no hay que olvidar que la cotización de seguridad social deriva el pago del salario.

Lo que corresponde en tales casos es realizar todos los trámites ante la TSS a fin de que el empleado pueda recibir el subsidio de enfermedad común previsto en la Ley 87-01, que lo cubre hasta por 26 semanas.

En cuanto a la posibilidad de que el empleado presente una dimisión por impago de las cotizaciones de TSS, se trataría de una dimisión injustificada, es decir, el empleado estaría perdiendo su empleo sin pago de prestaciones laborales, por las razones antes explicadas.

Envíe sus preguntas
carlos.hernandez@clero.net.do

Dispone inicio fase 2 flexibilización toque de queda

Nuevas medidas restrictivas inician el miércoles

DIEGO PESQUEIRA
d.pesqueira@hoy.com.do

El Gobierno reiteró anoche que este miércoles 14 inicia la segunda fase del Plan de Flexibilización de las Medidas Restrictivas por la covid-19, las cuales se extenderán hasta el 21 de este mes.

La medida fue adoptada a través del decreto 432-21, a través del cual el presidente Luis Abinader, confirmó la implementación de las medidas de flexibilización.

A partir del miércoles 14 y hasta la madrugada del 21 de este mes, el toque de queda de lunes a viernes será desde las 11:00 p.m. hasta las 5:00 a.m. Mientras los sábados y domingos desde las 9:00 p.m. hasta las 5:00 a.m.

Habrá una gracia de libre circulación de lunes a viernes desde las 11:00 p.m. hasta la 1:00 a.m., y los sábados y domingos desde las 9:00 p.m. hasta las 11:00 p.m., con el único propósito de que las personas puedan dirigirse a sus residencias.

Fase dos empieza mañana.

Consumo de alcohol. Además, a partir de este miércoles 14 se deja sin efecto el artículo 8 del decreto 419-2 y, en consecuencia, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos y privados de uso público queda sujeto al horario regular del toque de queda.

Mientras desde el miércoles 21 y hasta que las autoridades correspondientes los revisen, el toque de queda será todos los días desde las 11:00 p.m. hasta las 5:00 a.m.

Habrá una gracia de libre circulación todos los días desde las 11:00 p.m. hasta la 1:00 a.m. del día siguiente, con el único propósito de que las personas puedan dirigirse a sus residencias.

Una vez iniciada la fase 3 del Plan de Flexibilización de las Medidas Restrictivas por la covid-19, el Distrito Nacional y las provincias serán considerados para el levantamiento del toque de queda al momento en que por lo menos el 70% de sus poblaciones haya recibido la segunda dosis de la vacuna contra la covid-19. •

Embarazo adolescente resulta en una encrucijada económica para mujeres

La problemática de la maternidad a destiempo también impacta la economía del país

BRENDA FÉLIZ
brendafeliz020@gmail.com

ARCHIVO

Dos de cada 10 nacimientos en el país son concebidos por adolescentes entre 10 y 15 años.

El desarrollo socioeconómico merma de manera significativa en las mujeres cuyo embarazo fue durante su adolescencia en comparación con sus pares que concibieron en la adultez.

La afirmación es del estudio "Consecuencias socioeconómicas del embarazo adolescente en la República Dominicana", del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), en el marco de la conmemoración del Día Mundial de la Población 2021.

El análisis resalta que República Dominicana es líder en Latinoamérica y el Caribe con los embarazos adolescentes, mientras que a nivel mundial tiene el puesto 26. Así, 2 de cada 10 nacimientos en el país son concebidos por adolescentes entre 10 y 15 años.

Por tanto, el 19.1% de las adolescentes entre 15 y 19 años han estado embarazada alguna vez. En este contexto, el estudio establece que estas jóvenes tendrán beneficios reales en su futuro solo si el Estado invierte en su capital humano.

Sin embargo, indica que el embarazo adolescente es una amenaza al desarrollo socioeconómico, ya que las madres tempranas son más propensas al desempleo y, en consecuencia, a depender de forma financiera.

En ese orden, la investigación señala que de las mujeres que iniciaron la maternidad entre los 10 y 19 años solo un 34.4% completó la secundaria y solo el 6.8% terminó una carrera universitaria.

Por lo que las madres tempranas dejan de percibir anualmente RD$ 2,569 millones, en comparación con las mujeres que fueron madres en la adultez.

En cuanto a la tasa de desempleo, en las que fueron madres adolescentes la desocupación laboral está en un 23.3%; un 7.4% mayor que las que fueron madres en la vida adulta. El análisis señala que el primer grupo deja de generar anualmente RD$427 millones, porque padecen el desempleo en mayor proporción que el segundo grupo.

Sobre los ingresos laborales, el estudio indica que las madres adolescentes generan un 20.4% menos que las mujeres que se embarazaron entre los 20 y 29 años. En este aspectos, las madres tempranas dejan de captar cada año RD$3,224 millones, debido a la brecha de ingresos con sus iguales que fueron madres entre los 20 y 29 años.

Según el informe, los bajos ingresos que perciben las madres tempranas conducen a que consuman menos bienes y servicios que pagan impuestos al valor agregado (Itebis), y el Estado deja de percibir RD$445 millones anualmente.

En otro orden, la investigación señala que la tasa de mortalidad materna de las adolescentes está en 26.2%, un 90.6% más que las que alumbraron ya adultas.

Determinó también que las madres adolescentes que murieron en el 2018 por causa de su embarazo o parto, habrían aportado al Estado RD$193 millones durante su vida productiva.

Asimismo, el estudio indica que anualmente el Estado gasta cerca de RD$1,053 millones en cuidado y atención del embarazo, parto, puerperio y atención de recién nacidos de las madres adolescentes entre 10 y 19 años.

La investigación fue realizada con la "Metodología para estimar el impacto socioeconómico del embarazo y la maternidad adolescentes en países de América Latina y el Caribe", denominada Milena, con datos del año 2018. •

ZOOM

Recomendaciones

Entre las recomendaciones de la investigación para evitar el embarazo adolescente están proveerles servicios integrales de calidad, con énfasis en salud sexual y salud reproductiva, incluyendo servicios de anticoncepción; empoderarlos sobre autocuidado y prevención de prácticas de riesgo dentro y fuera de la escuela; y comprometer el liderazgo político para generar cambios en las prácticas culturales que propicien el respeto a una vida digna.

Presidente cumple 54 sin ceremonia de saludos

Dice mejor regalo es que poblacion se vacune

El presidente de la República, Luis Abinader, cumplió ayer 54 años de edad y para la especial ocasión pidió como regalo a toda la ciudadanía que se vacune y al mismo tiempo lleven un familiar a recibir su respectiva dosis.

"Mi mejor regalo de cumpleaños es que te vacunes o lleves a un ser querido a vacunar. ¡Gracias por tu regalo", fue el mensaje escrito por el jefe de Estado a través de su cuenta de Twitter.

Aunque no se lo esperaba, el domingo pasado comunitarios de Jarabacoa, La Vega, sorprendieron al mandatario al final de una actividad de entrega de dos camiones a la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de La Vega (Coravega), y le entregaron un bizcocho a ritmo de un mariachis. El presidente agradeció el gesto de los comunitarios y dijo desear seguir contando con la bendición de Dios para trabajar con mucha energía y pasión en favor del país.

Felicitaciones.- "No soy de celebrar cumpleaños, mas hoy, agradezco a Dios estar en tu vida y la alegría de verte cumplir el anhelo de trabajar por el bienestar y la felicidad de nuestro pueblo, como lo vienes haciendo", posteó la primera Dama, Raquel Arbaje, vía de Twitter. Poco después, el presidente Abinader agradeció el mensaje de su señora esposa: "Al igual que yo, también agradezco a Dios por tu compañía en esta lucha por el bienestar de mi pueblo y una mejor nación. TQM".

Previamente, su hija Esther Patricia también utilizó el Twitter para enviar un mensaje de felicitación su padre. "Felicidades @luisabinader que orgullo es ser tu hija. Gracias por enseñarme que una derrota no me puede tumbar y que una victoria no me puede nublar. Que nunca me faltan tus consejos. Te quiere, Tu muchachota", escribió. •

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CONVOCATORIA A PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL

El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del año Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No.449-06 de fecha Seis (6) de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006), y su respectivo Reglamento de Aplicación No.543-12, convoca a todos los interesados, a presentar propuestas al proceso de Licitación Pública Nacional:

ADQUISICIÓNDE SERVICIOS DE COMBUSTIBLE A TRAVES DE TICKETS PARA EL PERSONAL CON ASIGNACION, LA FLOTILLA VEHICULAR Y CAMIONES TANQUES PARA EL SUMINISTRO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS DE LA INSTITUCION (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2021-0011).

Los interesados en participar deberán descargar el **Pliego de condiciones** del proceso desde el portal del INABIE www.inabie.gob.do en el menú de **TRANSPARENCIA** y del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas **(DGCP)** www.comprasdominicanas.gob.do, **a partir del miércoles 14 de Julio del 2021.**

Las propuestas sobre A y sobre B serán recibidas exclusivamente a través del Portal Transaccional hasta el **lunes 30 de Agosto del 2021, hasta las 05:00 PM. La apertura de los sobre A** se llevará a cabo el **día martes 31 de Agosto del 2021** en la hora indicada en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones del proceso. La apertura se realizará en presencia del Notario Público actuante y de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones; **podrán seguirse virtualmente en tiempo real a través de las plataformas digitales del INABIE indicadas en el Pliego de Condiciones.**

Los interesados deben registrarse o estar registrados en el **Registro de Proveedores del Estado y en el Portal Transaccional** administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

Arq. Cecilio Rodríguez Molina
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones
Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil